

JLSS/37M/MNEA
M N° 1082/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS FAMILIAS DE CAMPAMENTO QUE SE INDICA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO./

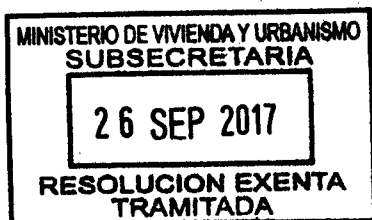
26 SEP 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

011507

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/



VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 664 (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 6.358 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3.783, (V. Y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- e) La Resolución Exenta N° 9.988 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que otorga subsidio para atender gastos de albergue transitorio, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (v. y u.), de 2014, a 3 familias de la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso;



- f) La Resolución Exenta N° 4.239 (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas;
- g) La Resolución Exenta N° 7.166 (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), y recursos adicionales para gastos de traslado y albergue transitorio, a las personas que se indica, de la Región de Valparaíso;
- h) La Resolución Exenta 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V y U), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- i) El Ord. N° 5.607, de fecha 02 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita la extensión de recursos adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por el período que se indica, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio, para las familias de los Campamentos que se indica, de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto i) de la presente Resolución, las siguientes 23 personas son beneficiarias del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según las Resoluciones citadas en los Vistos c), d), e), f) y g), y según se indica a continuación:

CAMPAMENTO	RUT	DV	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RES. EX. BENEFICIO	FECHA REX. EX.
FERROCARRIL ANDINO	16.562.898	5	Teresa del Carmen	Bustamante	Velásquez	7166	09-11-16
FERROCARRIL ANDINO	15.067.110	8	Alexis Eduardo	Rodríguez	Velásquez	7166	09-11-16
FERROCARRIL ANDINO	15.754.652	k	Jorge Hernán	Olavarría	Arancibia	7166	09-11-16
EBENEZER	16.923.056	0	Genoveva	Soto	Martin	7166	09-11-16
EBENEZER	17.478.471	k	Paulina	Jara	Orellana	7166	09-11-16
EBENEZER	9.464.210	8	Fidel	Berrios	Arancibia	7166	09-11-16
EBENEZER	12.954.431	7	Silvana	González	Maldonado	4239	11-07-16
EBENEZER	18.704.697	1	Fiana	Cornejo	Valencia	7166	09-11-16
LA FLECHA	12.531.856	8	Bricela	De la fuente	Pérez	7166	09-11-16
LA FLECHA	8.648.499	4	Luis	Rios	Ruiz	7166	09-11-16
LA FLECHA	12.949.387	9	Giovana	Tapia	Vicencio	4239	11-07-16
LA FLECHA	17.769.034	1	Elizabeth	Farias	Vasquez	7166	09-11-16
LA FLECHA	18.298.544	9	Stacy Andrea	Holmstrons	Galindo	7166	09-11-16
LA FLECHA	12.816.996	2	Luisa	Caroca	Mena	7166	09-11-16
LA FLECHA	10.470.990	7	Margarita	Garrido	Casassus	7166	09-11-16



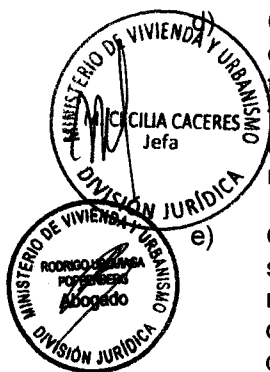
LOS FONOLLA	18.587.508	3	Yenifer Alejandra	Santana	Contreras	6358	25-08-15
NUEVA JERUSALEN	17.804.291	2	Daniela	Herrera	Rusque	4239	11-07-16
NUEVA JERUSALEN	18.272.592	7	Jacqueline	Malbrán	Villarreal	4239	11-07-16
NUEVA JERUSALEN	15.096.584	5	Rosa	Sandoval	Tapia	4239	11-07-16
SIN NOMBRE 16	12.122.376	7	Guadalupe	Acuña	Valenzuela	7166	09-11-16
SIN NOMBRE 5	7.324.030	1	Maria	Parejas	Castro	7166	09-11-16
POMPEYA SUR	18.297.263	0	Leslie	Berrios	Olivares	664	31-01-13
LOS FUNDADORES	15.078.892	7	Alicia	Vega	Flores	664	31-01-13

- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), que otorgaron subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado y albergue transitorio a familias de Campamento de la Región de Valparaíso, entre las cuales se encuentran doña Leslie Estefanie Berríos Olivares, RUT N° 18.297.263-0 y doña Alicia Andrea Vega Flores, RUT N° 15.078.892-7, personas que se encuentran identificadas en el Oficio citado en el Visto i);
- c) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto g), que otorgaron subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de traslado y albergue transitorio a familias de Campamento de la Región de Valparaíso, entre las cuales se encuentran las personas identificadas a continuación:

RUT	DV	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
16.562.898	5	Teresa del Carmen	Bustamante	Velásquez
15.067.110	8	Alexis Eduardo	Rodríguez	Velásquez
15.754.652	k	Jorge Hernán	Olavarría	Arancibia
16.923.056	0	Genoveva Haydee	Soto	Martin
17.478.471	k	Paulina Beatriz	Jara	Orellana
9.464.210	8	Fidel Antonio	Berrios	Arancibia
12.954.431	7	Silvana Patricia	González	Maldonado
18.704.697	1	Fiana Solange	Cornejo	Valencia
12.531.856	8	Bricela Soledad	De la fuente	Pérez
8.648.499	4	Luis Alberto	Rios	Ruiz
12.949.387	9	Giovana Alejandra	Tapia	Vicencio
17.769.034	1	Elizabeth Alejandra	Farias	Vasquez
18.298.544	9	Stacy Andrea	Holmstrons	Galindo
12.816.996	2	Luisa Esudemia	Caroca	Mena
10.470.990	7	Margarita Carolina	Garrido	Casassus
18.587.508	3	Yenifer Alejandra	Santana	Contreras
17.804.291	2	Daniela Elizabeth	Herrera	Rusque
18.272.592	7	Jacqueline Jenifer	Malbrán	Villarreal
15.096.584	5	Rosa Ester	Sandoval	Tapia
12.122.376	7	Guadalupe del Carmen	Acuña	Valenzuela
7.324.030	1	Maria Angélica	Parejas	Castro

Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto i) de esta Resolución, las familias citadas en los Considerando b) y c), precedentes, fueron beneficiadas con un subsidio adicional para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, conforme a las Resoluciones Exentas citadas en el Visto e) y g). Sin embargo, debido a que no ha podido concretar la entrega de su solución habitacional, requieren actualmente un nuevo subsidio adicional para continuar financiando dichos gastos.

e) Que, de acuerdo a lo informado por el Oficio citado en Visto i), las familias para las cuales se solicitan recursos para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio, carecen de recursos propios que les permita resolver la necesidad de una vivienda temporal, por lo que otorgar este beneficio es la forma más viable, efectiva y pertinente para asegurar la desocupación de los campamentos en los que aún habitan.

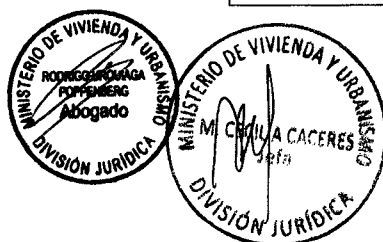


- f) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto h) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, y de albergue transitorio, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo 7, inciso segundo, de la Resolución Exenta en referencia, no procederán estas delegaciones tratándose de personas o grupos de personas que se encuentren afectadas por las mismas circunstancias, derivadas de un mismo hecho, lo que corresponde en este caso a las personas citadas en los Considerando b) y c), debido a que son familias del Programa de Campamentos del Ministerio de Vivienda.
- g) Que, el SERVIU de la Región de Valparaíso, aprueba y avala el monto y los plazos de la solicitud de asignación directa para los beneficiarios identificados en los Considerando b) y c), mediante los Informes de Solicitud de Extensión de Subsidio de Traslado Transitorio, emitidos por el Área de Gestión Habitacional del SERVIU de la Región de Valparaíso, haciéndose responsable de la pertinencia, y de los periodos presentados en ellos, a través del Oficio citado en el Visto i), por lo que dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, de acuerdo a los montos y períodos que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	MONTO MENSUAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF	PERÍODO	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
Teresa del Carmen	Bustamante	Velásquez	16.562.898	5	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Alexis Eduardo	Rodríguez	Velásquez	15.067.110	8	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Jorge Hernán	Olavarría	Arancibia	15.754.652	K	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Genoveva Haydee	Soto	Martin	16.923.056	0	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Paulina Beatriz	Jara	Orellana	17.478.471	K	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Fidel Antonio	Berrios	Arancibia	9.464.210	8	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Silvana Patricia	González	Maldonado	12.954.431	7	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Fiana Solange	Cornejo	Valencia	18.704.697	1	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Bricela Soledad	De la fuente	Pérez	12.531.856	8	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Luis Alberto	Rios	Ruiz	8.648.499	4	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Giovana Alejandra	Tapia	Vicencio	12.949.387	9	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Elizabeth Alejandra	Farias	Vasquez	17.769.034	1	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Stacy Andrea	Holmstrons	Galindo	18.298.544	9	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Luisa Esudemia	Caroca	Mena	12.816.996	2	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Margarita Carolina	Garrido	Casassus	10.470.990	7	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Yenifer Alejandra	Santana	Contreras	18.587.508	3	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Daniela Elizabeth	Herrera	Rusque	17.804.291	2	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Jacqueline Jenifer	Malbrán	Villarreal	18.272.592	7	\$ 120.000	6 meses	\$ 720.000
Rosa Ester	Sandoval	Tapia	15.096.584	5	\$ 120.000	6 meses	\$ 720.000
Guadalupe del Carmen	Acuña	Valenzuela	12.122.376	7	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Maria Angélica	Parejas	Castro	7.324.030	1	\$ 200.000	6 meses	\$ 1.200.000
Leslie Estefanie	Berrios	Olivares	18.297.263	0	\$ 120.000	4 meses	\$ 480.000
Alicia Andrea	Vega	Flores	15.078.892	7	\$ 120.000	4 meses	\$ 480.000
TOTAL							\$ 25.200.000



2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
4. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, en el Resuelvo 1, correspondiente a **25.200.000.- pesos** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017. Respecto de esta última cifra, para los efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución Exenta indicada en el Visto b) de esta Resolución Exenta, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO